

6.B. AYUDAS A PROYECTOS Y DOCTORADOS INDUSTRIALES DENTRO DEL MARCO EUROPEO HORIZONTE 2020 DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN EN COLABORACION CON LA ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO

OBJETIVO

Contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre el sector productivo y el mundo universitario, estableciendo condiciones que potencien iniciativas emprendedoras, 1) que faciliten la carrera profesional del personal investigador en formación mediante la realización de doctorados industriales en los que el doctorando desarrollara su formación investigadora en colaboración con una empresa privada o pública, 2) que fomenten la elaboración y realización de proyectos I+D+i de colaboración entre empresas y grupos de excelencia de la Universidad de Granada, y 3) que sirvan de base a solicitudes de proyectos de colaboración empresa/universidad dentro del marco europeo Horizonte 2020.

Las ayudas tienen por objetivo contribuir a la competitividad e internacionalización del tejido industrial, retener talento y situar a los estudiantes de doctorado en condiciones de desarrollar proyectos de I+D+i en una empresa.

Por su parte la empresa se beneficiará de 1) la posibilidad de trabajar en colaboración con personal investigador de alto nivel científico y en la vanguardia del conocimiento; 2) acceso a equipamiento e infraestructura de alto nivel; 3) contribuir a la formación de personal propio de gran potencial que mejore la competitividad e internacionalización de la empresa; 4) establecer, a través de la colaboración científica, alianzas estratégicas de futuro para la consecución de proyectos en el marco europeo Horizonte 2020.

CONDICIONES

La ayuda consistirá en una asignación económica de 20.000 euros, destinada a la ejecución de un proyecto I+D+i que implicará la elaboración de una tesis doctoral y la preparación de un proyecto de colaboración universidad/empresa que sirva como proyecto piloto para acudir a convocatorias de proyectos de colaboración empresa/universidad dentro del marco europeo H2020. En este proyecto, el director de la tesis, actuará como investigador principal.

El elemento esencial es el **proyecto de doctorado industrial**, es decir, un proyecto de investigación estratégico de una empresa, en la que el doctorando o la doctoranda desarrollará su formación investigadora, en colaboración con un grupo de investigación de la universidad de Granada, y que será objeto de una tesis doctoral.

El doctorando dispondrá de un director de tesis que deberá ser un miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada que cumpla los requisitos establecidos en el programa de doctorado correspondiente, y un responsable designado por la empresa que, eventualmente podrá ser co-director de la tesis doctoral.

- La dedicación al proyecto de investigación se distribuirá entre la empresa y la universidad.
- El doctorando participará en programas formativos en competencias específicas con orientación empresarial ofrecidos por la Escuelas Doctorales de la UGR.
- El doctorando dispondrá de una ayuda para facilitar su movilidad internacional.

La ayuda estará destinada a cubrir, entre otros, los gastos de matriculación en el programa de doctorado, los de movilidad del doctorado y la ejecución del proyecto. La duración máxima de

la ayuda será de tres años. Los gastos de matrícula y de movilidad hasta un máximo de 5000 € serán a cargo de la Escuela Internacional de Posgrado. Los gastos de ejecución del proyecto se harán a cargo del Plan Propio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y se distribuirán a lo largo de tres anualidades.

El doctorando deberá ser titular de contrato laboral a tiempo completo en la empresa, en la fecha de presentación de la solicitud, o en su lugar tendrá que ser contratado en el plazo de 15 días desde la comunicación de concesión, lo cual condicionará la fecha de inicio del proyecto. Este contrato tendrá como mínimo la duración de tres años, desde la fecha de concesión de la ayuda, que coincidirá con el inicio del proyecto.

- La finalidad del contrato será la realización de una tesis doctoral en el marco de un convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la empresa o institución privada. La dedicación del doctorando al proyecto de I+D+i se deberá distribuir entre la empresa y la universidad, de modo tal que sea factible la finalización de la tesis doctoral en el plazo previsto. Esta circunstancia quedará reflejada en el convenio de vinculación que se suscriba.

- La empresa garantizará unas condiciones retributivas anuales equivalentes, al menos, a las de un investigador novel (e.g., programas FPU o FPI).

- Las tesis leídas en el marco de este programa recibirán la mención de *“Doctorado Industrial”*, que podrá añadirse, en su caso, al de *“Doctorado Internacional”*. Las empresas e investigadores participantes también recibirán un reconocimiento por su participación en este programa.

- Se mantendrá un máximo de 5 ayudas en vigor en la actual convocatoria.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El proceso de solicitud de este programa consta de dos fases:

PRIMERA FASE: Solicitud de las ayudas para el proyecto de investigación piloto por los directores de la investigación

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar las ayudas investigadores de la Universidad de Granada con título de doctor, en calidad de directores de tesis de los futuros beneficiarios.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria descriptiva del proyecto de tesis a realizar, en la que se justifique debidamente el interés científico de la propuesta y su viabilidad.

- Compromiso de colaboración científica y cofinanciación de la institución, empresa o entidad colaboradora.

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la institución, empresa o entidad colaboradora.

- CV de los miembros del proyecto, incluidos los de la empresa.

Criterios de valoración

La Comisión de evaluación de los proyectos estará formado por los directores de las Escuelas de Doctorado y por la Comisión de Investigación de la UGR. La comisión de evaluación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el interés, la calidad científica, viabilidad y las posibilidades de transferencia del proyecto. También se valorará el historial científico y el grado de internacionalización del investigador responsable y el equipo, y la calidad y el prestigio de la empresa o institución que apoya la propuesta

Las solicitudes de los directores de investigación podrán presentarse en cualquier momento hasta el 31 de octubre de 2016.

SEGUNDA FASE: Selección de candidatos doctorandos mediante concurso público

Una vez aprobada la ayuda por la Comisión de Evaluación de la primera fase se procederá a la selección de candidatos doctorandos mediante concurso público. En la convocatoria oficial se dará a conocer la titulación exigida, las condiciones del contrato, los criterios de selección y la composición de la comisión evaluadora. La selección de los candidatos se llevará a cabo de forma conjunta por la Universidad de Granada y la entidad co-financiadora, de modo que la comisión evaluadora deberá estar constituida por un miembro de la Comisión de Investigación; el Director de la Escuela de Doctorado correspondiente y dos representantes de la empresa o institución privada.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar la ayuda licenciados, graduados y/o doctorandos que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser titulado superior, con fecha de finalización de estudios de la titulación por la que participen con posterioridad a 1 de enero de 2012 (requisito FPU2015).
- Estar pre-admitido o matriculado en un programa de doctorado de la UGR. Tener expediente académico con nota media igual o superior a 7 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en las titulaciones correspondientes, incluyendo Master.

● Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- *Curriculum vitae*
- Certificaciones académicas personales en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron (no es necesario aportar certificaciones de UGR).

- Memoria descriptiva del proyecto de tesis a realizar siguiendo el formato de EIP disponible en su web.
- Aceptación del director del trabajo de investigación.
- Aceptación de la Comisión académica de un Programa de Doctorado de la UGR.

● **Criterios de valoración**

La comisión evaluadora en la segunda fase del concurso tendrá en cuenta, entre otros méritos, el currículum vitae y el expediente académico de los candidatos así como la adecuación de estos méritos al proyecto de tesis presentado y los criterios especificados en la convocatoria.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Realizar la actividad para la que se concede la ayuda. Cualquier modificación sobre el proyecto presentado requerirá de la autorización previa del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y de la empresa colaboradora.
- Presentar un informe anual de seguimiento, de acuerdo con la normativa universitaria existente, y presentar asimismo los informes que solicite la empresa.
- Presentar solicitud proyecto colaboración empresa-universidad a convocatorias nacionales o internacionales.
- Los beneficiarios se subrogan para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.